

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 24 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto (4) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de ***PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE MARÍA SILVIA GONZÁLEZ DE MIRANDA EN CONTRA DE OLGA PAOLA CÁRDENAS.***

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado